PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 138.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA NUBE PY", – AD REFERENDUM – ID N° 388.544, SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN – 2349-15, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL----------

Asunción, 13 de mayo de 2021

VISTO: *El Memorándum UEP N° 046/2021 de fecha 30 de abril de 2021, de la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, mediante el cual se solicita la cancelación del llamado a LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA NUBE PY", – AD REFERENDUM – ID N° 388.544, según las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN – 2349-15, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital"(Contrato de Préstamo 4650/OC-PR) del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación"; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Ley Nº 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------*

Que, el mencionado contrato establece: "ARTÍCULO 6.04. Selección y contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, adquisición de bienes y selección y contratación de servicios de consultoría el Prestatario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, así como la adquisición de bienes, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco…".----------

La Resolución MITIC N° 664 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA NUBE PY", ID N° 388.544, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, AD REFERENDUM, SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN – 2349-15 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

Que, por Memorándum UEP N° 046/2021 de fecha 30 de abril de 2021, la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, solicita la cancelación del llamado a Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 05/2020 "Adquisición de Equipamiento para la NUBEPY", – Ad Referéndum – ID N° 388.544, y en ese sentido informa cuanto sigue: "…el presente llamado se encuentra actualmente publicado, sin embargo, conforme al expediente VIRTU 2021-12021001-002124 y al análisis realizado por el área técnica y las nuevas autoridades del MITIC, acerca de la situación actual del llamado, y que conforme a lo mencionado por los técnicos del área, la cancelación del proceso es necesaria a fin de optimizar los recursos y lanzar un nuevo llamado ajustado a las necesidades actuales".----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 138.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA NUBE PY", – AD REFERENDUM – ID N° 388.544, SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN – 2349-15, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL----------

Que, por actuaciones en el expediente VIRTU 2021-12021001-002124 el Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) solicita la cancelación del llamado LPI N° 05 ID N° 388.544 - Adquisición de equipamiento para la Nube Py, y en ese sentido eleva a consideración la justificación respectiva, elaborada por la Dirección General de Infraestructura y Conectividad dependiente del Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación; la cual señala en el mismo expediente que: "...hemos procedido a replantear integralmente el proyecto denominado NUBE, modificando sobre todo su alcance, para lo cual se solicita, para mejor ordenamiento del proceso administrativo, cancelar la licitación publicada y nuevamente reiniciar el llamado, lo que nos permitirá gestionar un nuevo levantamiento de costos referenciales y realizar una AUDIENCIA PUBLICA para efectos de mayor transparencia".----------

Que, por Dictamen CA N° 24/2021 de fecha 22 de abril de 2021, la Coordinación de adquisiciones de la UEP del Programa menciona que: "Teniendo en cuenta la justificación presentada por el equipo técnico y que la misma cuenta con la aprobación del Viceministerio de Tecnología a través del expediente mencionado precedentemente, se procedió a remitir al BID la solicitud de aprobación de cancelación del llamado a través de la NOTA UEP MITIC Nº 006/2021, al respecto el Banco en su Nota CPR/C/2021/754 de fecha 19 de abril de 2021, menciona cuanto sigue: «... Al respecto, luego de haber efectuado la revisión correspondiente, le informamos que tomamos conocimiento de la cancelación del proceso de la referencia, y se otorga la no objeción del Banco supeditado a que recibamos el acto administrativo (resolución) mediante la cual se tomará la decisión y con la cual se notificará a las firmas consultoras invitadas al proceso de selección, lo que queda en su responsabilidad. Deberán proceder asimismo a dar por cancelado el proceso en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones»".----------

Que, concluye el Dictamen CA N° 20/2021: "... se considera que se ha realizado un análisis de la situación actual del llamado, y que conforme a lo mencionado por los técnicos del área, la cancelación del proceso es necesaria a fin de optimizar los recursos y lanzar un nuevo llamado ajustado a las necesidades actuales; y que no encontrando impedimento alguno en las Políticas de Adquisiciones que rigen el llamado, se recomienda continuar con los procedimientos correspondientes para la cancelación del presente llamado a fin de comunicar al Banco y a la DNCP para el cierre del proceso".----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide respecto a la cancelación del llamado de referencia en los términos del Dictamen DGAJ N° 91/2021 del 30 de abril de 2021, concluyendo cuanto sigue: POR TANTO, atendiendo a las normas que rigen la materia y a todo lo expuesto a lo largo del presente dictamen, es parecer de esta Asesoría Jurídica que, en cuanto al proceso de contratación y el pedido de cancelación del llamado, se constata que se llevaron a cabo conforme a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y que el pedido de cancelación está respaldado por suficientes justificativos del área técnica pertinente y a su vez cuenta con la "No Objeción" del Banco Interamericano de Desarrollo".----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 138.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA NUBE PY", – AD REFERENDUM – ID N° 388.544, SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN – 2349-15, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la Máxima Autoridad Institucional. En tal carácter es responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 4.891/2021 nombra al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Viceministro de Comunicación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

Que, por Decreto N° 4.973/2021 se designa al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes, Viceministro de Comunicación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Ministro Interino de dicha Cartera de Estado.----------

***POR TANTO**: en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º- ***Cancelar** el llamado "LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA NUBE PY", – AD REFERENDUM – ID N° 388.544.----------*

Artículo 2°- ***Autorizar** a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Apoyo a la Agenda Digital, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo, así como a cualquier otro sitio donde haya sido difundido el llamado.----------*

Artículo 3º.- ***La** presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución. ----------*

Artículo 4°- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro Interino